



RESOLUCION DE GERENCIA N° 015 -2019-MPH-GT.

Ayacucho, 23 ENE 2019

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 006-2019-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 14 de Enero de 2019, expediente Nro. 27896 de fecha 21 de Noviembre de 2019, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes "SIWAR TOURS" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte, señor ALIX BARRIOS GALINDO.



CONSIDERANDO:

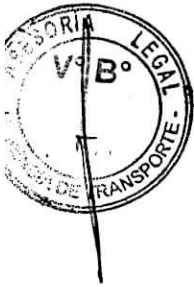
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 30305, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada mediante el expediente Nro. 27896 de fecha 21 de Noviembre de 2019, por el señor ALIX BARRIOS GALINDO, solicitando el incremento de los vehículos de placas de rodaje ALV-545, TI5-969, YIV-952, F9H-362, DIF-963, CIJ-955, D4X-962, B9D-430, C7L-966, B2W-958, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 006-2019-MPH/51-52/JCGA-Tec.Adm., de fecha 14 de Enero de 2019, se recomienda declarar en admisible la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nro. ALV-545, TI5-969, YIV-952, F9H-362, DIF-963, CIJ-955, D4X-962, B9D-430, B2W-958, en la Empresa de Transportes "SIWAR TOURS" S.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento de flota vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. ALV-545, TI5-969,





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

YIV-952, F9H-362, DIF-963, CIJ-955, D4X-962, B9D-430, B2W-958; y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro.086-00000036863, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de nueve (09) unidades vehiculares, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes "SIWAR TOURS" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 385-2018-MPH/GT, tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
T5I-969	M2.C3	2013	QUISPE PARIONA MARCELINO
B2W-952	M2.C3	2009	LOPEZ SALVADOR OLINDA VICTORIA
YIV-952	M2.C3	2013	QUISPE PARIONA VICTOR HUGO
DIF-963	M2.C3	2015	YARANGA HUAMAN HECTOR RAUL
CIJ-955	M2.C3	2012	PARIONA VENTURA WALTER
T4X-962	M2.C3	2012	HUAMAN JAULIS JHON
F9H-365	M2.C3	2012	PARIONA LLAMOCCA GLORIA
ALV-544	M2.C3	2015	PALOMINO CRESPO ZACARIAS
B9D-430	M2.C3	2011	FLORES MITACC ESTHER

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES:

RAZÓN SOCIAL: Empresa de Transportes "Siwar Tours" S.R.L.

DOMICILIO : Asoc. Wari Accopampa Mz. "DI" Lote 2- Distrito-Ayacucho.

COLORES : Blanco, Celeste, Verde, Rojo (identificación de logotipo).

II. DE LA RUTA:

CODIGO DE LA RUTA: Servicio interurbano.

PARADERO INICIAL : Asoc. Wari Accopampa Mz. "DI" Lote 2- Distrito-Ayacucho.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

PARADERO FINAL : Millpo (jurisdicción de la Provincia de Huamanga) Distrito de Vinchos.

HORARIO : 04.00 a.m.horas a 7:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA.- AYACUCHO-ROSAS PATA-PUTACCA-CONDOR PACHA-SUMILLA-INGAWUASI-MILLPO-VINCHOS; RETORNO.- MILLPO-(VINCHOS)-INGAWUASI--SUMILLA-CONDOR PACHA-ROSA PATA-PUTACCA- Y AYACUCHO. (JURIDICCION DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido : Ida : 80 Km. Vuelta : 80 Km. Total : 160 Km. Velocidad Promedio : 60.00 Km. /h. Frecuencia : Ida 60 minutos. : vuelta: 60 minutos. Tipo de Unidades : M2. Flota Vehicular : Operativa : 13 Unidades Reten : 00 Unidad Total : 13 Unidades



ARTICULO TERCERO.-Las unidades vehiculares ALV-545, TI5-969, YIV-952, F9H-362, DIF-963, CIJ-955, D4X-962, B9D-430, B2W-958, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes "SIWAR TOURS" S.R.L.

ARTICULO CUARTO.-Las unidades vehiculares autorizadas ALV-545, TI5-969, YIV-952, F9H-362, DIF-963, CIJ-955, D4X-962, B9D-430, B2W-958, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER a la Empresa de Transportes "SIWAR TOURS" S.R.L., realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes "SIWAR TOURS" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Stamp and signature of the Gerente General

